

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 1 de 2
09/05/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 139 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro H.C.M. INT. Nº 124/09 y CM-2150/09 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Presidente del H. Concejo Municipal, Sr. Dennis Cuno Cayara, solicitando la Distinción como Huéspedes de la Capital, en ocasión de la visita a nuestra ciudad, de los Alcaldes de Guatemala, de los Municipios de San Cristóbal Totonicapán, Cantel y Oxib' Tyox.

Que, Sucre ciudad de los cuatro nombres, guarda en su historia una inmensa cultura y tradiciones ancestrales, Cuna del Primer Grito Libertario en América Latina, desde donde se desparramó a todo el continente los procesos de emancipación e independencia, en defensa legítima de nuestras riquezas naturales y sus habitantes.

Que, en este cometido el Instituto Republicano Internacional (IRI), realiza varios viajes de intercambio entre los programas más exitosos que se ejecutan en América Latina y el Caribe, en esta oportunidad el Programa IRI - Guatemala y sus socios, visitan nuestro País, a los fines de conocer las distintas acciones y políticas que el Gobierno Municipal de Sucre desarrolló a través del H. Concejo Municipal en torno a proyectos de infraestructura, desarrollo económico, turismo y transparencia.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad a través de sus autoridades representativas del Gobierno Municipal de Sucre, muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, a las autoridades de la República de Guatemala de los Municipios de San Cristóbal Totonicapán, Cantel y Oxib' Tyox; en oportunidad de conocer la exitosa experiencia de Gestión Gubernamental que el H. Concejo Municipal lleva adelante dentro de la Jurisdicción del Municipio de Sucre.

Que, conforme al art. 17 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con el **TÍTULO DE HUESPED ILUSTRE**, destinado a Alcaldes y Concejales de ciudades del exterior, que lleguen en visita oficial.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese el Título de "HUESPED ILUSTRE" DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA a las autoridades de la República de Guatemala de los siguientes Municipios:

1. Ing. Carlos Enrique Say Mutz H. Alcalde del Municipio de San Cristobal Totonicapán - Guatemala.
2. Andrés Chiroy Cux. H. Alcalde del Municipio de San Andrés Xecul, Totonicapán - Guatemala.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 2 de 2
018 N° 13099

3. Lic. Miguel Tixal Colop.

H. Alcalde del Municipio de Cantel,
Quetzaltenango – Guatemala.

Art.2° La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se realizará en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el día jueves 05 de noviembre de 2009, a Hrs. 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil nueve


Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRÉSIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

